Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246000171581

Bogotá D.C. 05-07-2024

Señor
ANONIMO
Correo: gega.guarin@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD No. 20242100201592 del 12 de junio de 2024.

Respetado señor Anónimo:

Acusamos recibo del traslado del Radicado No. 20246930260441, Radicados de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601585672 y 20244601611722. Bogotá Te Escucha 2599512024 y 2599652024 respectivamente. Dando respuesta a su comunicado nos permitimos informar que teniendo en cuenta sus indicaciones de ubicación y una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) el parque más cercano y al cual se hace referencia se denomina “URBANIZACION LAS QUINTAS LAS QUINTAS” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 19-095, ubicado entre las Calles 70 B Sur y 70 C Sur y Entre las Carreras 17 A Y 17 A BIS Sur, y que pertenece al Sistema Distrital de Parques, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

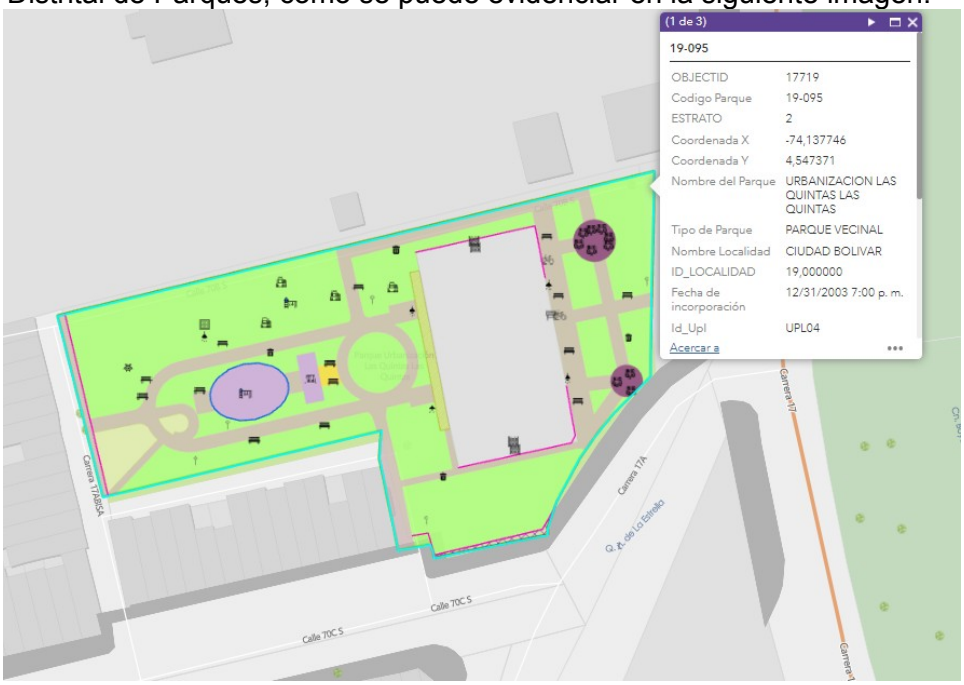

Fuente: https://visorparques.idrd.gov.co/

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Fecha de firmado: 2024.07.05 13:41:20 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

En atención a los hechos enunciados en el cual informa ***"(…) INVASION DE ESPACIO PUBLICO CON BASURAS, ESCOMBROS Y DESECHOS EN PARQUE PUBLICO**. **(…)"*** Nos permitimos informar que la entidad competente para atender lo relacionado con basuras, escombros y desechos es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo N.º 257 de 2006, "Artículo 116. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de servicios Públicos y que tiene por objeto *"Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público."* y entre sus funciones *""Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios."*

En lo que refiere a ***"(…) EN PARQUE QUINTAS DEL SUR II UBICADO EN LA CALLE 70C SUR CON AVENIDA BOYACA, DIAGONAL A ESTACION DE SERVICIO TERPEL, ESTA ASEDIADO POR PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE TRAEN TODO TIPO DE DESECHOS PARA FINALMENTE REGARLOS POR TODO EL PARQUE, ADICIONAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSIC0ACT1VAS SIN IMPORTAR LA PRESENCIA DE NINOS U OTRAS PERSONAS REAUZANDO ALGUNA ACTIVIDAD EN EL PARQUE, (…)"*** le informamos que esta entidad carece de facultades de policía por lo que el control de espacio público le corresponde realizarlo a las alcaldía locales, teniendo en cuenta que pone en conocimiento situaciones de personas habitantes de la calle y consumo de sustancias psicoactivas en el sector, las acciones a adelantar serán de resorte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá" el cual reza: 7 "*Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado" "9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales".*

Ahora bien, en cuanto a su petición de ***"(…) SOLICITAMOS AYUDA CON LA PODA DE LOS ARBOLES POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE EN ESTE PARQUE DADO QUE LAS RAMAS YA SE ENCUENTRAN MUY LARGAS Y CAIDAS HACIA EL SUELO PERMITIENDO QUE ESTAS PERSONAS CONSTRUYAN CAMBUCHES. (…)"*** Nos permitimos informar que la entidad competente para adelantar lo correspondiente a la poda de árboles es la Secretaría Distrital de Ambiente, según el Decreto 561 de 2006 Alcaldía Mayor de Bogotá, "por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" en su *"Articulo 2. Objeto. Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas,*

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente y Articulo 3. Funciones generales, es esta la entidad competente para "desarrollar programas de arborización y ornamentación de la ciudad, en particular de especies nativas, coordinar con las entidades competentes y efectuar el registro e inventario en estas materias", así como, aprobar el plan de arborización urbano de la ciudad".

Encuentra entonces esta Subdirección que para su Petición en el que informa acerca de *" invasión de espacio público con basuras, escombros y desechos…,en parque quintas del sur II…, esta asediado por personas habitantes de calle que traen todo tipo de desechos…, adicional al consumo de sustancias psicoactivas…",* y solicita *" ayuda con la poda de los árboles…"* y teniendo en cuenta el aparte normativo precitado, son la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), la Secretaría de Ambiente (SDA) y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar las entidades competentes para dar respuesta a su solicitud.

Finalmente y acorde a lo previamente referido, se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que desde sus competencias la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), la Secretaría de Ambiente (SDA) y Alcaldía Local de Ciudad Bolívar brinden respuesta a lo requerido y se informe a esta entidad la respuesta dada al peticionario.

Cordialmente,

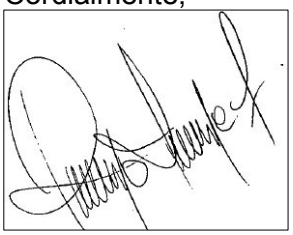

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Carpeta Comprimida en ZIP Radicado IDRD 20242100201592
Copia: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). Correo: uaesp@uaesp.gov.co
Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Correo: correspondencia@ambientebogota.gov.co
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Correo: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Revisó: Liliana Bastidas. Asesora Jurídica. Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930260441
Fecha: 22-05-2024

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor (a)
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Calle 63 No. 59 A – 06
Ciudad.

Asunto: Traslado por Competencia – Basuras, Escombros, Habitante de calle, Inseguridad y poda de Arboles

Referencia: Radicado entrada Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601585672 y 20244601611722 del 15 de mayo de 2024 y 16 de mayo de 2024, Bogotá Te Escucha 2599512024 y 2599652024 respectivamente.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "(...) *INVASION DE ESPACIO PUBLICO CON BASURAS, ESCOMBROS Y DESECHOS EN PARQUE PUBLICO. EN PARQUE QUINTAS DEL SUR II UBICADO EN LA CALLE 70C SUR CON AVENIDA BOYACA, DIAGONAL A ESTACION DE SERVICIO TERPEL, ESTA ASEDIADO POR PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE TRAEN TODO TIPO DE DESECHOS PARA FINALMENTE REGARLOS POR TODO EL PARQUE, ADICIONAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SIN IMPORTAR LA PRESENCIA DE NIÑOS U OTRAS PERSONAS REALIZANDO ALGUNA ACTIVIDAD EN EL PARQUE. POR OTRO LADO, TAMBIEN SOLICITAMOS AYUDA CON LA PODA DE LOS ARBOLES POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE EN ESTE PARQUE DADO QUE LAS RAMAS YA SE ENCUENTRAN MUY LARGAS Y CAIDAS HACIA EL SUELO PERMITIENDO QUE ESTAS PERSONAS CONSTRUYAN CAMBUCHES. (Sic) (...)*", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20244601585672 del 15 de mayo de 2024 y 20244601611722 del 16 de mayo de 2024

Proyectó: Manuel Alejandro Grisales Loaiza – Contratista ALCB
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal. – Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista ALCB
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzon- Contratista ALCB

natalia.sanchez Cerrar Sesión

1

20246010585672

Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 2599512024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

INVASION DE ESPACIO PUBLICO CON BASURAS, ESCOMBROS Y DESECHOS EN PARQUE PUBLICO.
EN PARQUE QUINTAS DEL SUR II UBICADO EN LA CALLE 70C SUR CON AVENIDA BOYACA, DIAGONAL A ESTACION DE SERVICIO TERPEL, ESTA ASEDIADO POR PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE TRAEN TODO TIPO DE DESECHOS PARA FINALMENTE REGARLOS POR TODO EL PARQUE, ADICIONAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SIN IMPORTAR LA PRESENCIA DE NIÑOS U OTRAS PERSONAS REALIZANDO ALGUNA ACTIVIDAD EN EL PARQUE.
POR OTRO LADO, TAMBIEN SOLICITAMOS AYUDA CON LA PODA DE LOS ARBOLES POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE EN ESTE PARQUE DADO QUE LAS RAMAS YA SE ENCUENTRAN MUY LARGAS Y CAIDAS HACIA EL SUELO PERMITIENDO QUE ESTAS PERSONAS CONSTRUYAN CAMBUCHES.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- Espacio público- parque quintas del sur II.zip

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave

PARQUEQUINTAS

Tema *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino *

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.06.13 12:21:47 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

gega.guarin@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico

gega.guarin@gmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2024-05-14

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

19 - CIUDAD BOLIVAR

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 70C SUR 17 Registrar/Modificar Dirección

UPZ

67 - LUCERO

Barrio

QUINTAS DEL SUR

Estrato

2

Código Postal

111961

☑ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

☐ No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Términos

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Guardar Cancelar Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.2.31 - es

20244601611722 (3)

natalia.sanchez Cerrar Sesión

Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 2599652024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características? (Ninguna)

INVASION DE ESPACIO PUBLICO CON BASURAS, ESCOMBROS Y DESECHOS EN PARQUE PUBLICO.
EN PARQUE QUINTAS DEL SUR II UBICADO EN LA CALLE 70C SUR CON AVENIDA BOYACA, DIAGONAL A ESTACION DE SERVICIO TERPEL, ESTA ASEDIADO POR PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE TRAEN TODO TIPO DE DESECHOS PARA FINALMENTE REGARLOS POR TODO EL PARQUE, ADICIONAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SIN IMPORTAR LA PRESENCIA DE NIÑOS U OTRAS PERSONAS REALIZANDO ALGUNA ACTIVIDAD EN EL PARQUE.
POR OTRO LADO, TAMBIEN SOLICITAMOS AYUDA CON LA PODA DE LOS ARBOLES POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE EN ESTE PARQUE DADO QUE LAS RAMAS YA SE ENCUENTRAN MUY LARGAS Y CAIDAS HACIA EL SUELO PERMITIENDO QUE ESTAS PERSONAS CONSTRUYAN CAMBUCHES.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- Espacio público- parque quintas del sur II.zip

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENER	Palabra Clave	
Tema *	ESPACIO PUBLICO	Entidad Destino *	IDRD
Tipo de Petición para la Entidad *	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENER		
Correo electrónico (opcional)	gega.guarin@gmail.com	Confirmar Correo Electrónico	gega.guarin@gmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *	(Seleccione)	Dependencia	(Seleccione)
Proceso de Calidad	(Seleccione)	Punto de Atención *	(Seleccione)
Fecha de Radicado *	2024-05-14	Canal *	WEB
Número de Radicado		Número de Folios	
¿Tiene procedencia?	No		
¿Es copia?	No		

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía ☐

PRESIONE AQUÍ

Observaciones

PARA UBICARLO EN EL MAPA

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad	19 - CIUDAD BOLIVAR		
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Dirección de Hechos	CL 70C SUR 17	Registrar/Modificar Dirección	
UPZ	67 - LUCERO	Barrio	QUINTAS DEL SUR
Estrato	2	Código Postal	111961

☑ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

☐ No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Guardar | Cancelar | Preguntas Frecuentes...